

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, Mag. Ponente HERNANDO RODRIGUEZ MESA mediante acta de septiembre 26 de 2023, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 20 de julio 26 de 2023 proferida por el Despacho, en la cual negó las pretensiones de la demanda. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, febrero 6 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301020190016400
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, Mag. Ponente Ponente HERNANDO RODRIGUEZ MESA mediante acta de septiembre 26 de 2023, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 20 de julio 26 de 2023 proferida por el Despacho, en la cual negó las pretensiones de la demanda.

2. Agregar sin consideración el escrito mediante el cual el abogado LUISD EDAURDO ARELLANO JARAMILLO presenta renuncia al poder otorgado por Coomeva EPS En Liquidación como quiera que dicho profesional no actúa como apoderado de esa entidad en este proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **19** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 7 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8931a2f97f342d77649a1a43ee094c85cb22bf826a45e2f09f24e811a9e32841**

Documento generado en 06/02/2024 12:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>